



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 6.007.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la república de Chile.
2. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. **Ley 21.634** Moderniza la **Ley N°19.886** y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. **Decreto N°250, de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
7. La **Ley N°19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Ley N°18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
9. Decreto Alcaldicio N°2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
10. **Ley 21.595**, Ley de Delitos Económicos.
11. Decreto Alcaldicio N°5.373, de fecha 19 de junio del 2024, que aprueba las Bases Administrativas Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°079/2024, denominada "**Contratación Profesional Formador para el Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-140-LE24.
12. Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 09 de julio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**Andrés Esteban Cortés Fam**", R.U.T: 19.178.940-7, la Propuesta Pública N°079/2024, denominada "**Contratación Profesional Formador para el Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-140-LE24, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.
13. Decreto Alcaldicio N°5.982, de fecha 09 de julio del 2024, por medio del cual se adjudica a "**Andrés Esteban Cortés Fam**", R.U.T: 19.178.940-7, la Propuesta Pública N°079/2024, denominada "**Contratación Profesional Formador para el Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-140-LE24, por un Monto Mensual Neto de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el **10 de julio del 2024 hasta el 09 de julio del 2025**.
14. Memorandum N°1021, de fecha 10 de julio del 2024, donde se solicita **Confecionar El Contrato y Aprobación del Mismo** de la Propuesta Pública N°079/2024, denominada "**Contratación Profesional Formador para el Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-140-LE24.



CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de junio del 2024, la Municipalidad de Alto Hospicio, inició un proceso de Licitación Pública a través de la plataforma de Contratación y Compras Públicas www.mercadopublico.cl, denominada, "**Contratación Profesional Formador para el Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", cuyas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°079/2024 fueron aprobadas por Decreto Alcaldicio N°5.373, de fecha 19 de junio del 2024.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°5.982, de fecha 09 de julio del 2024, se adjudicó la Propuesta Pública N°079/2024, al profesional "**Andrés Esteban Cortés Fam**", R.U.T: 19.178.940-7, por lo que corresponde la formalización de los servicios a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios correspondiente entre dicha profesional adjudicada y la Municipalidad de Alto Hospicio, por un Monto Mensual Neto de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, en la forma y condiciones expresadas en dicho acto administrativo.
3. Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.

DECRETO

- 1.- **Apruébese**, el Contrato de Prestación de Servicios de la **Propuesta Pública N°079/2024**, denominada "**Contratación Profesional Formador para el Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-140-LE24, suscrito el 10 de julio del 2024, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, R.U.T: 69.265.100-6, representada por su Alcalde don "**Patricio Elías Ferreira Rivera**", R.U.T: 10.481.059-4, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio y, "**Andrés Esteban Cortés Fam**", R.U.T: [redacted] con domicilio en [redacted], por un Monto Mensual Neto de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos), mas impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el **10 de julio del 2024 hasta el 09 de julio del 2025**.
- 2.- **Entiéndase**, por aprobadas e incorporadas al documento el texto íntegro del contrato, el cual se entiende forma parte del presente contrato.
- 3.- Los Honorarios serán financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N°215-31-01-002-001, denominada "**Servicios Profesionales Consultoría**" (ZOFRI), del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.
- 4.- En virtud del Art.68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la licitación no contempla Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en razón a ser una contratación menor a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.
- 5.- **Desígnese**, como Unidad Técnica del contrato a la **Secretaría Comunal de Planificación**, la que estará encargada de su correcta y oportuna fiscalización.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



6.- **Publíquese**, el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercado Público, www.mercadopublico.cl, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886 y remítase la Orden de compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



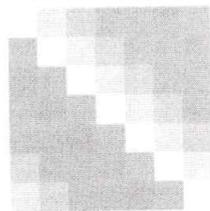
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 6.007.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la república de Chile.
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
7. La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
9. Decreto Alcaldicio N°2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
10. Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos.
11. Decreto Alcaldicio N°5.373, de fecha 19 de junio del 2024, que aprueba las Bases Administrativas Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°079/2024, denominada "**Contratación Profesional Formador para el Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-140-LE24.
12. Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 09 de julio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**Andrés Esteban Cortés Fam**", R.U.T: 19.178.940-7, la Propuesta Pública N°079/2024, denominada "**Contratación Profesional Formador para el Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-140-LE24, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.
13. Decreto Alcaldicio N°5.982, de fecha 09 de julio del 2024, por medio del cual se adjudica a "**Andrés Esteban Cortés Fam**", R.U.T: 19.178.940-7, la Propuesta Pública N°079/2024, denominada "**Contratación Profesional Formador para el Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-140-LE24, por un Monto Mensual Neto de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el **10 de julio del 2024 hasta el 09 de julio del 2025**.
14. Memorándum N°1021, de fecha 10 de julio del 2024, donde se solicita **Confecionar El Contrato y Aprobación del Mismo** de la Propuesta Pública N°079/2024, denominada "**Contratación Profesional Formador para el Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-140-LE24.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de junio del 2024, la Municipalidad de Alto Hospicio, inició un proceso de Licitación Pública a través de la plataforma de Contratación y Compras Públicas www.mercadopublico.cl, denominada, "**Contratación Profesional Formador para el Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", cuyas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°079/2024 fueron aprobadas por Decreto Alcaldicio N°5.373, de fecha 19 de junio del 2024.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°5.982, de fecha 09 de julio del 2024, se adjudicó la Propuesta Pública N°079/2024, al profesional "**Andrés Esteban Cortés Fam**", R.U.T: 19.178.940-7, por lo que corresponde la formalización de los servicios a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios correspondiente entre dicha profesional adjudicada y la Municipalidad de Alto Hospicio, por un Monto Mensual Neto de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, en la forma y condiciones expresadas en dicho acto administrativo.
3. Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.

DECRETO

- 1.- **Apruébese**, el Contrato de Prestación de Servicios de la **Propuesta Pública N°079/2024**, denominada "**Contratación Profesional Formador para el Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-140-LE24, suscrito el 10 de julio del 2024, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, R.U.T: 69.265.100-6, representada por su Alcalde don "**Patricio Elías Ferreira Rivera**", R.U.T: 10.481.059-4, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio y, "**Andrés Esteban Cortés Fam**", R.U.T: _____, con domicilio en _____ por un Monto Mensual Neto de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el **10 de julio del 2024 hasta el 09 de julio del 2025**.
- 2.- **Entiéndase**, por aprobadas e incorporadas al documento el texto íntegro del contrato, el cual se entiende forma parte del presente contrato.
- 3.- Los Honorarios serán financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N°215-31-01-002-001, denominada "**Servicios Profesionales Consultoría**" (ZOFRI) del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.
- 4.- En virtud del Art.68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la licitación no contempla Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en razón a ser una contratación menor a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.
- 5.- **Desígnese**, como Unidad Técnica del contrato a la **Secretaría Comunal de Planificación**, la que estará encargada de su correcta y oportuna fiscalización.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



6.- **Publíquese**, el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercado Público, www.mercadopublico.cl, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886 y remítase la Orden de compra.

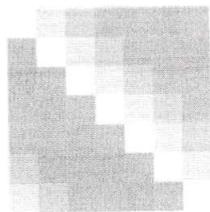
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza con **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural